SEÑÁLESE DÍA DE CIRCULACIÓN DE EMISIÓN DENOMINADA "FLORES"

DECRETO N°. 27, Aprobada el 10 de Mayo de 1979

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 109 del 18 de Mayo de 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Señálese el día 15 de mayo de 1979, como Primer Día de Circulación de la emisión denominada "Flores", autorizada por Decreto Ejecutivo N° 29 del 17 de julio de 1978.

Artículo 2.- Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve - (f) **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República.- (f) **SAMUEL GENIE A.** , Ministro de Hacienda y C.P.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6381